

RESOLUCION **Nº** **616/2021**
CRESPO (E.R.), 27 de Septiembre de 2021

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos y el Contrato de Obra celebrado con el Sr. "TORRES HUGO ORLANDO", y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, el Municipio va a recibir un mamógrafo por parte de la Fundación "Un Ángel para la Argentina" y un sillón odontológico a través de la Asociación "Adventista del Plata" (ambos casos en forma de comodato de uso gratuito) y no se cuenta con un espacio físico para el depósito de dicho equipamiento. Asimismo, el mamógrafo debe permanecer en una habitación oscura, donde el polvo debe ser el mínimo, la temperatura óptima de 20 – 30 °C, un porcentual de humedad entre 40-60 %, sin entrada de luz, requiriendo el menor movimiento para evitar la descalibración (según recomendaciones del Instituto Nacional del Cáncer).

Que desde la Secretaria de Servicios Públicos, se cree necesario la construcción en forma urgente de los espacios físicos (sala de mamografía, consultorio, vacunatorio y consultorio odontológico), para que una vez que lleguen los aparatos mencionados, los mismos sean instalados en el lugar pertinente y evitar todo posible daño y perjuicio. Para la adecuación de los espacios físicos, se realizaría una remodelación en el NIDO, mediante la contratación directa del proveedor "TORRES HUGO ORLANDO", a los fines de adecuar una sala para instalar un mamógrafo, un consultorio, un vacunatorio y un consultorio odontológico, por un total de Doscientos cincuenta y cuatro Mil Pesos (\$ 254.000,00).

Que resulta necesario realizar la contratación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "b" y "h") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “b” y “h”, del Sr. “TORRES HUGO ORLANDO”, CUIT 20-30301026-3, por la realización de la obra descrita en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago al Sr. “TORRES HUGO ORLANDO”, CUIT 20-30301026-3 de la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y cuatro Mil (\$ 254.000,00) por la realización de la obra descrita en los considerandos que anteceden, la cual será abonada en dos pagos; el primer pago al finalizar la primera etapa de la obra y por la suma de Pesos Ciento Doce Mil (\$ 112.000,00), y el segundo pago al terminar la obra por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil (\$142.000,00).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese